PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/DM

EXPTE. Nº 0615-242/2014

DECRETO Nº 10037 -ISPTyV.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 AGO. 2019

VISTO:

El expediente Nº 0615-242/2014 Caratulado: "INSTITUTO DE VIV Y URBANISMO JUJUY: SOLICITA ESCRITURACIÓN DE INMUEBLE A NOMBRE DE LA FUNDACIÓN LIBERTAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente se tramita la donación en favor del Estado Provincial con destino a calle, del inmueble ubicado en el Barrio Alto Comedero Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, individualizado como Parcela 13, Manzana 773, con una superficie de 1584,40 m2, que surge del Plano de Mensura de Fracción para Donacion de calle aprobado por la Dirección Provincial de Inmuebles con el Nº 16317

Que, mediante Resolución Nº 143-IVUJ-2015, de fecha 22 de Enero de 2015, el Directorio del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy resolvió transferir a título gratuito a nombre de la Fundación Libertad, el inmueble de propiedad de dicho Organismo ubicado en el Barrio Alto Comedero de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, e individualizado como Circunscripción 1, Sección 20, Manzana 773, Parcela 12, Padrón A-89263, Matricula A-65912, con el cargo que la Fundación Libertad se encontraba obligada a ceder una fracción de ocho (8) metros contados hacia el noroeste del límite sudoeste para completar la calle que separa al Lote 12 del Lote 1076;

Que, la donacion del referido inmueble se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Nº Cuarenta y Dos (42) de fecha 11 de Septiembre de 2015, pasada ante el Escribano Pedro Daniel Coca Molina, adscripto al Registro del Estado;

Que, en cumplimento del cargo de la donacion efectuada favor de la Fundación Libertad, se confecciono el Plano de Mensura de Fracción para Donacion de Calle, aprobado por la Dirección Provincial de Inmuebles con el Nº 16317 de fecha 10 de agosto de 2016, mediante el cual se identificó a la parcela Nº 13, de la Manzana Nº 773, con una superficie de 1584,40 m2;

Que, a fs. 71/72 vta, corre agregado dictamen legal realizado por la Coordinación de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Vivienda, mediante el cual luego de analizar el caso particular, concluyo que se debe emitir el acto administrativo que disponga la aceptación de la calle al Estado Provincial conforme lo previsto en el Artículo 3º, de la Escritura Publica Nº Cuarenta y Dos (42);

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen obrante a fs. 75 de autos en el cual sugiere dictar el presente acto administrativo de aceptación de la donación, criterio compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de dicha Repartición (fs. 75 vta);

81

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

...2.- CORRESPONDE A DECRETO Nº 10037 -ISPTyV.-

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la donación realizada por la Fundación Libertad a favor del Estado Provincial, con destino a calle, de la porción que se disgrega del inmueble ubicado en el Barrio Alto Comedero de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, identificado como Padrón A-89263, Manzana 773, Parcela 13, Matricula A-65912, con una superficie de 1584,40 m2, que surge del plano de mensura de fracción para donación de calle Nº 1631 de fecha 10 de agosto de 2016.-

ARTICULO 2º: Facultase a Escribanía de Gobierno a confeccionar la correspondiente Escritura Pública de donacion en favor del Estado Provincial del Inmueble en cuestión

ARTÍCULO 3º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles, Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda

C.P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

PODER EJECUTIVO
JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR